

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 998
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE ADM. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CHD/PPR

5040

873684

6030.

103168



APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO
MENSUAL DE ESTACIONAMIENTOS CON
"CONCESIONARIA PLAZA LAS CONDES".

DECRETO ALC. SECC. 1ª Nº 1257/

LAS CONDES, 14 ABR 2026

VISTOS: el artículo 9º de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se aprobó por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19653; los artículos 3º y 52 de la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones aprobado por el Decreto Nº 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada, el Decreto Alcaldicio Nº 3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa y las facultades que le confieren los artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. Que, con fecha 02 de marzo de 2026, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 771, que autorizó el trato o contratación directa con Concesionaria Plaza Las Condes S.A., RUT Nº76.941.210-7.
2. Que, con fecha 27 de febrero de 2026, Concesionaria Plaza Las Condes S.A., Rut Nº 76.941.210-7, representada por don Arturo Arrigorriaga Gonzalez Rut, [REDACTED] y por don Alfredo Carvajal Molinare, C.I. Nº [REDACTED], todos domiciliados en Ebro Nº 2705, Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra parte la Municipalidad De Las Condes, Rut Nº 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa doña Catalina Sofía San Martín Cavada, C.I. Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo Nº 3400, comuna de Las Condes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato suscrito con fecha 27 de febrero de 2026, celebrado entre **Concesionaria Plaza Las Condes S.A., RUT Nº 76.941.210-7**, representada por don Arturo Arrigorriaga González [REDACTED] y por don Alfredo Carvajal Molinare, C.I. Nº [REDACTED] todos domiciliados en Ebro Nº 2705, Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra parte la **Municipalidad de Las Condes, RUT Nº 69.070.400-5**, representada por su Alcaldesa doña Catalina Sofía San Martín Cavada, C.I. Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo Nº 3.400, comuna de Las Condes, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 27022026

"PLAZA LAS CONDES"

En Santiago, a 27 de febrero de 2026 entre **Concesionaria Plaza Las Condes S.A.**, RUT N° 76.941.210-7, representada por don Arturo Arrigorriaga González [REDACTED] y por don Alfredo Carvajal Molinare, C.I. N° [REDACTED] todos domiciliados en Ebro N° 2705, Las Condes, Santiago, en adelante "Plaza Las Condes", por una parte; y por la otra parte la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa doña Catalina Sofía San Martín Cavada, C.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante "la arrendataria", se ha convenido en el siguiente Contrato:

PRIMERO: Las partes comparecientes acuerdan lo siguiente: la Concesionaria "Plaza Las Condes", debidamente facultada, por este acto arrienda a "la arrendataria", quien acepta debidamente representada por su representante legal, la cantidad de 16 puestos de estacionamiento, ubicados en cualquiera de los espacios disponibles en el edificio de estacionamientos ubicado en Av. Apoquindo 3300, comuna de Las Condes, (en adelante "El Estacionamiento") con la finalidad que los destine exclusivamente a estacionar vehículos motorizados con una altura máxima no superior al indicado en el recinto, sean éstos de su propiedad o de terceros. "La arrendataria" no está facultada para arrendar, subarrendar o ceder a cualquier título el presente Contrato o los derechos que de él emanan, ni tampoco para estacionarse en otros espacios que no han sido autorizados por "Plaza Las Condes".

SEGUNDO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 01 de marzo de 2026. La vigencia del contrato será de doce (12) meses. Las partes pueden dar término a este contrato mediante aviso escrito de a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha en que se desee dar término al mismo. Por razones de buen servicio, este contrato comenzará a regir en la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.



TERCERO: La retribución mensual o Renta por el arriendo pactado en el presente instrumento será la suma total de 1.872.000 CLP, Impuesto al Valor Agregado Incluido, equivalente a un valor unitario de arriendo de 117.000 CLP, IVA incluido, por puesto de estacionamiento. El pago se realizará por la totalidad del monto, una vez recepcionada la factura dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que Plaza Las Condes envíe la respectiva factura.

CUARTO: Junto con la firma del presente Contrato, "Plaza Las Condes" mantendrá activa la cantidad de 16 tarjetas magnéticas, que "la arrendataria" mantiene en su poder a la fecha de la firma del presente contrato, único mecanismo de acceso a "El Estacionamiento" y por ende a los estacionamientos entregados en arriendo por el presente contrato. Dichas tarjetas serán de cargo de "la arrendataria" y tendrán la misma vigencia de este contrato, plazo en el cual "la arrendataria" podrá acceder al estacionamiento. Se establece por las partes que, en caso de pérdida de las tarjetas magnéticas antes señaladas, su reposición será de costo y cargo de "la arrendataria".

QUINTO: Queda estrictamente prohibido a "la arrendataria": a) destinar el uso de los espacios de estacionamientos a objetos distintos de los señalados en la cláusula primera del presente Contrato; b) introducir a los Estacionamientos ningún bien que no sea él o los vehículos señalados en la cláusula primera; c), guardar y mantener al interior de los vehículos bienes en

general y sobre todo efectos de valor, materias explosivas, inflamables o de mal olor; d) ocupar aún en forma provisoria los estacionamientos destinados al uso por minusválidos o reservados, estando facultado "Plaza Las Condes", para que en tal caso, proceda de inmediato al retiro del vehículo mal estacionado, siendo los gastos que ello signifique de cargo y costo de "la arrendataria". Igualmente, Plaza Las Condes queda facultada para retirar el vehículo a cargo y costo de la arrendataria en cualquier caso de incumplimiento por parte de ésta.

SEXTO: "La arrendataria" se obliga a respetar a los demás usuarios de los estacionamientos y al personal que trabaja en el Recinto, observando y respetando en todo momento las condiciones señaladas en el "Reglamento de Servicio", reglamento que se encuentra a disposición de "la arrendataria" en el mismo Estacionamiento, el cual es parte integrante de este Contrato quien declara conocer y aceptar. El incumplimiento de lo antes expuesto, o de cualquier otra obligación de la arrendataria, facultará a "Plaza Las Condes", a dar por terminado ipso facto el presente Contrato en los términos indicados en la cláusula quinta de este instrumento, sin perjuicio de los demás derechos que puedan caberle a Plaza Las Condes en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato y la Ley. Para que "Plaza Las Condes" pueda dar terminado ipso facto el presente Contrato en los términos antes señalados por incumplimiento de la obligación de pagar la renta de arrendamiento, será necesario que la arrendataria se retrase en más de 10 días corridos en efectuar dicho pago.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos (2) ejemplares, de igual tenor y fecha. Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: Por su parte, "Plaza Las Condes" por este acto, por medio de sus representantes ya individualizados, viene a conferir mandato a la sociedad "Net Parking System Chile S.A.", representada por don Rodrigo Cahn Concha, C.I. 10.238.610-8, para que en nombre y representación de "Plaza Las Condes" administre el presente contrato de arrendamiento, con facultades expresas de entregar y emitir facturas, y retirar documentos que sean procedentes. Asimismo, en este acto comparece el representante de la sociedad "Net Parking System Chile S.A." quien declara en nombre de su representada, acepta el mandato otorgado por el presente instrumento.

PERSONERÍA: La personería de don Arturo Arrigorriaga González y don Alfredo Carvajal Molinare para actuar en representación de Concesionaria Plaza Las Condes S.A. constan de la escritura pública del 16 de junio de 2017 ante Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna.

La personería de don Rodrigo Cahn Concha para actual en representación de Net Parking System Chile S.A. consta de la escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2019 otorgada en la Notaria de Santiago de don Rodrigo Antonio Cifuentes Allel.

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre 2024.

HAY FIRMAS

2. **NOTIFÍQUESE**, a la Concesionaria Plaza Las Condes S.A., RUT N° 76.941.210-7 representada por don Jorge Arturo Arrigorriaga Gonzalez, cédula de identidad N° [REDACTED] y por don Alfredo Carvajal Molinare, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en Ebro N° 2705, comuna de Las Condes.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, letra g, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información Pública y el artículo 12 inciso final del DFL 1, que fija texto refundido, coordinado y sistemático de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Distribución:

- Dirección de Control.
- Secplan.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Oficina de Partes.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 27022026

"PLAZA LAS CONDES"

En Santiago, a 27 de febrero de 2026 entre **Concesionaria Plaza Las Condes S.A.**, RUT N° 76.941.210-7, representada por don Arturo Arrigorriaga González [REDACTED] y por don Alfredo Carvajal Molinare, C.I. N° [REDACTED] todos domiciliados en Ebro N° 2705, Las Condes, Santiago, en adelante "Plaza Las Condes", por una parte; y por la otra parte la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa doña Catalina Sofía San Martín Cavada, C.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante "la arrendataria", se ha convenido en el siguiente Contrato:

PRIMERO: Las partes comparecientes acuerdan lo siguiente: la Concesionaria "Plaza Las Condes", debidamente facultada, por este acto arrienda a "la arrendataria", quien acepta debidamente representada por su representante legal, la cantidad de 16 puestos de estacionamiento, ubicados en cualquiera de los espacios disponibles en el edificio de estacionamientos ubicado en Av. Apoquindo 3300, comuna de Las Condes, (en adelante "El Estacionamiento") con la finalidad que los destine exclusivamente a estacionar vehículos motorizados con una altura máxima no superior al indicado en el recinto, sean éstos de su propiedad o de terceros. "La arrendataria" no está facultada para arrendar, subarrendar o ceder a cualquier título el presente Contrato o los derechos que de él emanan, ni tampoco para estacionarse en otros espacios que no han sido autorizados por "Plaza Las Condes".

SEGUNDO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 01 de marzo de 2026. La vigencia del contrato será de doce (12) meses. Las partes pueden dar término a este contrato mediante aviso escrito de a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha en que se desee dar término al mismo. Por razones de buen servicio, este contrato comenzará a regir en la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

TERCERO: La retribución mensual o Renta por el arriendo pactado en el presente instrumento será la suma total de 1.872.000 CLP, Impuesto al Valor Agregado Incluido, equivalente a un valor unitario de arriendo de 117.000 CLP, IVA incluido, por puesto de estacionamiento. El pago se realizará por la totalidad del monto, una vez recepcionada la factura dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que Plaza Las Condes envíe la respectiva factura.

CUARTO: Junto con la firma del presente Contrato, "Plaza Las Condes" mantendrá activa la cantidad de 16 tarjetas magnéticas, que "la arrendataria" mantiene en su poder a la fecha de la firma del presente contrato, único mecanismo de acceso a "El Estacionamiento" y por ende a los estacionamientos entregados en arriendo por el presente contrato. Dichas tarjetas serán de cargo de "la arrendataria" y tendrán la misma vigencia de este contrato, plazo en el cual "la arrendataria" podrá acceder al estacionamiento. Se establece por las partes que, en caso de pérdida de las tarjetas magnéticas antes señaladas, su reposición será de costo y cargo de "la arrendataria".

QUINTO: Queda estrictamente prohibido a "la arrendataria": a) destinar el uso de los espacios de estacionamientos a objetos distintos de los señalados en la cláusula primera del presente Contrato; b) introducir a los Estacionamientos ningún bien que no sea él o los vehículos señalados en la cláusula primera; c), guardar y mantener al interior de los vehículos bienes en general y sobre todo efectos de valor, materias explosivas, inflamables o de mal olor; d) ocupar aún en forma provisoria los estacionamientos destinados al uso por minusválidos o reservados, estando facultado "Plaza Las Condes", para que en tal caso, proceda de inmediato al retiro del vehículo mal estacionado, siendo los gastos que ello signifique de cargo y costo de "la arrendataria". Igualmente, Plaza Las Condes queda facultada para retirar el vehículo a cargo y costo de la arrendataria en cualquier caso de incumplimiento por parte de ésta.

SEXTO: "La arrendataria" se obliga a respetar a los demás usuarios de los estacionamientos y al personal que trabaja en el Recinto, observando y respetando en todo momento las condiciones señaladas en el "Reglamento de Servicio", reglamento que se encuentra a disposición de "la arrendataria" en el mismo Estacionamiento, el cual es parte integrante de este Contrato quien declara conocer y aceptar. El incumplimiento de lo antes expuesto, o de cualquier otra obligación de la arrendataria, facultará a "Plaza Las Condes", a dar por terminado ipso facto el presente Contrato en los términos indicados en la cláusula quinta de este instrumento, sin perjuicio de los demás derechos que puedan caberle a Plaza Las Condes en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato y la Ley. Para que "Plaza Las Condes" pueda dar terminado ipso facto el presente Contrato en los términos antes señalados por incumplimiento de la obligación de pagar la renta de arrendamiento, será necesario que la arrendataria se retrase en más de 10 días corridos en efectuar dicho pago.

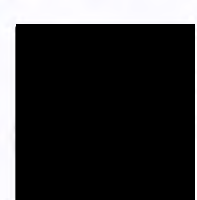
SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos (2) ejemplares, de igual tenor y fecha. Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: Por su parte, "Plaza Las Condes" por este acto, por medio de sus representantes ya individualizados, viene a conferir mandato a la sociedad "Net Parking System Chile S.A.", representada por don Rodrigo Cahn Concha, C.I. [REDACTED] para que en nombre y representación de "Plaza Las Condes" administre el presente contrato de arrendamiento, con facultades expresas de entregar y emitir facturas, y retirar documentos que sean procedentes. Asimismo, en este acto comparece el representante de la sociedad "Net Parking System Chile S.A." quien declara en nombre de su representada, acepta el mandato otorgado por el presente instrumento.

PERSONERÍA: La personería de don Arturo Arrigorriaga González y don Alfredo Carvajal Molinare para actuar en representación de Concesionaria Plaza Las Condes S.A. constan de la escritura pública del 16 de junio de 2017 ante Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna.

La personería de don Rodrigo Cahn Concha para actuar en representación de Net Parking System Chile S.A. consta de la escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2019 otorgada en la Notaria de Santiago de don Rodrigo Antonio Cifuentes Allel.

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre 2024.


Arturo Arrigorriaga González Alfredo Carvajal Molinare
Concesionaria Plaza Las Condes S.A.


Rodrigo Cahn Concha
Net Parking System Chile S.A.



Catalina San Martín Cavada
Municipalidad de Las Condes